

Enero 22 de 1849=

Memorial cierto y verdadero, que formo y firmo D.^a Maria Antonia Rodriguez Osorio, viuda, y vecina del lugar de Reuducado de los rios, sujetos vecinos (sujetos, vecinos) de este conu.^o que me estan cantidades de suya, procedentes de grano, dineros de emprueto y otra cosas. N.^o 25

Reuducado

Jose Martin de veinte cinco r.^{os}

25

Digo yo Jose Martin de Reuducado me estan adeud.^o ala D.^a Maria la cantidad pasada, la que me obligo a pagarle al respecto de su voluntad, la cual reconozco, no firmo por no saber

pero lo hace un testigo ami amigo: Estuvo en Reuducado N.^o 23 de 1849=

Ramon Perez de la Mota

testigo

testigo

Ramon Rodriguez Jose Perez

Pedro Rodriguez veinte y siete, y nueve cuartas de centeno

23

Digo yo Pedro Rodriguez estan adeud.^o ala D.^a Maria la cantidad que resulto anotada, la que me obligo a pagarle al respecto de su voluntad, y en su falta a su hijo D. Manuel que con ella lo firmo. Reuducado y fue 23 de 1849=

Su testigo = Ramon Perez

de la Mota

Pedro Rodriguez

Veo venir, Cuatro l.^{os} de vino de Castilla

Manuel Lora de veinte reales

Digo yo Manuel Lora estan adeud.^o ala D.^a Maria Antonia la cantidad pasada, la que me obligo a pagarle al respecto de su voluntad. Reuducado 23 de Enero de 1849=

Su testigo = Ramon Perez

de la Mota

Manuel Lora

Manuel Martinero, sus herederos y sucesores y medio de centeno
al pago de treinta r. la cumbre imponible ciento quince r. y ocho
sucesos videt 465 77 796 505-8

Digo yo Manuel Martinero, estas adeudando ala d^a
Maria Antonia Rodrig^o Osonis la precedente partida
de ciento y un r. los que me obligo a pagarle al res pias
de su voluntad y a falta de ella ala de su sueto D. Manuel
el q^o r. que consta lo firmo, Bauducado 24 de Enero de 1843=

Manuel Martinero 1843 Soy testigo

Ramon Jimenez
de la Mesa

Sola dea el Manuel Martinero
setenta y dos r. y medio = Digo debe de setenta y tres r. y veinte
seis marabedys =

78 71 63-26
28 18
01 02 49
22 47
71 68
28 19
72 111
72 08
72 1

Jacinto Obiano, veintez. 20

Digo Jacinto Obiano estas adeudando ala d^a Maria An-
tonia Rodriguez Osonis los veinte y cinco r. a d^a Maria An-
tonia Rodriguez Osonis los que me obligo a pagarle al res pias
de su voluntad y a falta de ella ala de su sueto D. Manuel, y no
firmo por nosapra lo hacen los testigos presentes = Baudu-
cado 23 de Ene. de 1843 = Son veinte reales =

Testigo

Esta partida pado = al 5-5

Manuel Obiano, veintez.

Digo yo Manuel Obiano estas adeudando ala d^a Maria An-
tonia Rodrig^o Osonis setenta r. los que me obligo a pagarle
al res pias de su voluntad y a falta de ella ala de su sueto D.
Manuel Gomez, para que consta lo firmo, Bauducado 24 de
24 de 1843 = Manuel Obiano

Testigo
Ramon Jimenez
de la Mesa

711

18

66

68

Jose Elias treinta y nueve r.

Digo yo Jose Elias que estoy adeudo a D^a Maria Antonia Rodriguez osorio la precedente partida la cual me obligo a pagarle al res piro de su voluntad, y en falta de ella a su hijo D. Manuel, cuya cantidad reconozco y lo firmo. Dado y enano 22 de Julio de 1843 = Jose Elias

Soy testigos Ramon Pina

de la casa

Entrego ala cuenta el Jose Elias que y quere en soladebe veinte y siete piro a Jose Elias o a su hijo D. Manuel, y a los tres se le es echado todo el cuento. 34

71

Isabel Aguil noventa r.

Digo yo Isabel Diaz Aguil que la precedente partida de los noventa r. es cierta y verdadera, y por tal la reconozco y confieso estaala adeudo a D^a Maria Antonia Rodriguez osorio, la que me obligo a pagarle al res piro de su voluntad, no firmo por no saber lo ha uno de los testigos que son presentes, ami amigo. Dado 23 de Jul. de 1843 =

Como testigos y amigos =

testigos y promissarios =

Ramon Pina
de la casa

Jose de la Cruz

Entrego la Isabel ala cuenta veinte y nueve r. por diez y nueve que entrego y diez y nueve que se le es echado con los dichos veinte y nueve, y solo debe sesenta y cinco r.

65

Nicolas Gomez ocho r.

Digo yo Nicolas Gomez que estoy adeudo a D^a Maria Antonia Rodriguez osorio la precedente partida, la que desde ahora reconozco, y me obligo a pagarle al res piro de su voluntad, y p^a que consta lo firmo. Dado 24 de Jul. de 1843 =

Soy testigos Ramon Pina

Domingo Garza

de la casa

de la casa

que se le es echado en la casa de la casa

Cornello

Pedro Quipo trescientos veintea.

520

Digo yo Pedro Inigo vecino de Camollita que en esta fecha
coloy aduando a la D^a Maria Antonia Rodriguez de
los trisientos veinte y tres que con mui resolucion anotados
los cuales me obligo a pagarle al respiro de su voluntad,
y en su defecto a su hijo Dⁿ Manuel Jomaz, Pena de exca-
cion, estos intereses, y qual gusto que sean acordados
p^a realisar el pago. Para que conste lo firmo. Dada en
y en 28 de 1849 = Jorge Lida

Salcedo

Don Garcia tus cuantos veinte x.

320

Dijo yo Juan García vecino de Salcedo que en préstamo de
setiembre del año pasado de ochocientos y cinco, me entregó la
D^a. Mariana de la No. de Ojeda los trescientos y ochenta y cinco pesos
anotados, con calidad de pagarle los intereses, según amito de obli-
gación que tengo hecho en esta favor, y en esta fecha no le tengo
nada satisfecho, cuyo capital de capital, y créditos recibidos que
se venían, me obligo a pagarle al respecto de su voluntad, y para
que conste lo firmo. Residencia, 28 de Sept. de 1842 =

Aug-28-1850 - Ramon J. W.

O. de la f. 10. 8

Juan Garcia

Dixalo Cuenta Cuarenta Paises

148

was die in San Gregorio nicht
sehr beliebt.

120

Sugestel

[illegible]

Libro de Audiencia

De la casa nº 11 Cabac, conjoined con la casa Los Hornos con condi-
ción que visto subsistido que quedaba de cuenta de ellos el pa-
garme, y aun los otros adeudi.

Recedido.

Ramón Rodríguez, veinte y nueve r., y nueve cuartos de caca-
tero, y todo impoeta noventa y seis r. y m.

26-17

En pago de prenda de los noventa y seis r. y medio, esle-
to veinte y dos r. y medio para ser los que debe.

22-17

Dijo yo D. Ramón Rodríguez estar adeudado a D.ª María
Antonia Rodríguez o sea veinte y dos r. y medio, los que me
obligo a pagarle al respecto de su voluntad, y en su falta a la
de su nieto D. Manuel. Para que conste lo firmo. Recado-
do 23 de Jun. de 1843 = Ramón Rodríguez

San Felipe

María Antonia Rodríguez

del pueblo de

Miguel Mesa adeudado a D.ª María Antonia Rodríguez

60

Dijo yo Miguel Mesa estar adeudado a D.ª María Antonia
Rodríguez o sea los noventa y seis r. y medio, los que me obligo a pagarle
al respecto de su voluntad, y en su falta a la de su nieto D. Manuel, y para que conste
lo firmo Recado 28 de Jun. de 1843 =

{Pm = 60 = r.}

Jos. Villano.

Santiago Mesa veinte y nueve r.

30

Dijo yo Santiago Mesa que en esta fecha estoy adeudado
adeudado a la D.ª María Antonia Rodríguez o sea los veinte
y nueve r. que resultan apuntados, los que me obligo a pagar
al respecto de su voluntad, y para que conste lo firmo. Rec-
dado 27 de Jun. de 1843 = Santiago Mesa
vive en paz a la signat. José Campes Cordero de
Costas.

Muñoz

Jose Viza cuenta a:

Dijo yo Jose Viza que cuenta fecho a los y alcud. 19.º 140
Antonio Ant. Rodrig. Dijo los cuarenta y uno, que resul-
tan apuntados en su favor los que me obligo a pagarle
al mismo de su voluntad. Dado en 25 de 1843.

Jose Viza

Don testigo

Manuel Ferns

Delos Mds

Tigedo.

Jose Campos cuenta y cuantos a:

Debe en su cuenta a: que tenia adeudados Juan de las del
Pio =

Dijo yo Jose Campos de Tigedo que estoy adeudando a
D.ª Maria Antonia Rodrig. Dijo los cuarenta y cuatro
reales que contra mi resultan, los que me obligo a pagarle
al mismo de su voluntad, o a la de su hijo D. Manuel L.
la cual dando a conocer, y firmas por su parte, los hacen
los dos ligos presentes y uno de ellos ante mi. Dado
en 20 de Enero de 1842.

Mano

Mano. Manuel Mendez cuenta reales

4

Don del Bano.

Testa Rodrig.^o Honor misabina dos cunias de centeno
apacio de cuenta a.^o son sesenta a.^o

60

Digo yo Ramon Pirez de la Mesa que D.^a Maria Antonia
Rodriguez Honor me mande a puntas sesenta a.^o que dijo es
tante adu.^o Su sobrina Teresa Rodrig.^o Honor, y que conste
lo mismo. Dado en 23 de Mayo de 1842.

Ramon Pirez

Soy testigo

Tambien soy testigo.

Jornellas.

D. Domingo Jornella mis hijo Ciento sesenta a.^o

160

Digo yo Ramon Pirez de la Mesa que D.^a Maria Ant.^a Pirez
que Honor me mande a puntas los ciento sesenta a.^o que
estaba adu.^o Su hijo D. Don.^o Jacinto de Jornellas, y para
que conste lo mismo, y de como dijo selos habia en pastado. Dado
en 23 de Mayo de 1842.

Ramon Pirez

Soy testigo del mismo.

Tambien soy testigo.

4.

El Presvitero D. Remon Pirez Secuango de dia por mi
animas las almas de S.^o Gregorio que son treinta, por lo cual
le entendi de cuenta a.^o y falta cuarenta que se le entendi
a.^o cuando de el recibo de dias misas de. mas Secuango de
dia una misa mas, de la que se le debia tres a.^o

Villanueva.

Antonio Rodriguez diez y nueve x.
 Digo yo D. Ramon River de la casa que esta en esta pueblo
 que D. Maria Ant. Rodriguez. Moris me manda a puntual
 diez y nueve x. que le debia Antonio Rodriguez. D. Villanueva
 Reducido 26, de Eni de 1813.

188

Manuel River
 Delante de

Soy testigo

Manuel Rodriguez

96

80

79

90/

49

8

Reducido.

Croque Villanueva cuatrocientos x.
 Digo yo Croque Villanueva el estan adentro. D. Maria
 Antonia Rodriguez. Moris cuatrocientos x. los mismos que se
 hicieron en el pueblo, los cuales me obligo con mi persona y bi-
 nes abidos y por aora, el presente, como
 me los pido, y en la falta ala voluntad de su hijo D. Ma-
 nuel, cuya cantidad de dinero, que sea no se sabe
 lo que me da luego uno de los testigos anexo, que son
 presentes, D. Manuel River, D. Manuel Obispo, y D. Ramon
 Rodriguez. Reducido 24 de Eni de 1813.
 Manuel River Manuel Obispo Manuel River

Estan satis hechos los cuatrocientos x. del Croque Villanueva
 por Pedro y condono ya hizo al mismo la D. Maria Ant.

Tras del pino.

Juana de Tras del pino diez y ocho x.
 Digo yo Juan de Tras del pino que le debia a Juan de Tras del pino

70

91

18

165

Sevilla de Hias.

Pedro Gomez Setenta x.
 Digo yo Ramon River de la casa que esta en esta pueblo, que de
 Maria Ant. Rodriguez. Moris me manda a puntual
 treinta Setenta x. que le estaba adentro. Pedro Gomez de cerca de
 Sevilla con D. Hias. y que con la lo mismo. Reducido 23,
 de Eni de 1813.

Manuel River
 Delante de

Soy testigo

Tambien soy testigo

Ramon Rodriguez Manuel Ovando

80

80

08

77

61

Reconocido.

Jacinto Obiano debe cincuenta y seis r. y medio. 56.1/2

71/ Dijo yo Jacinto Obiano, cincuenta y seis r. y medio
que me sellaron anotados y están adeud. a d.ª Maria An-
tonia Oding. Osona, que es cierto solo adeudo, y me obligo
apoyante al respiro y su voluntad, yente falta ala d.ª
nieta D. Manuel, y uolo firmo por notaria firmen
los testigos que son presentes. Reconocido 23 de Feb. de 1843=

71/

Testigo=

Testigo=

Testigo=

Manuel Peris
de la Mesa

Ramon Rodriguez

Manuel Alvarez
de la Mesa

18 //

71/

Reconocido.

8

71/ Dijo yo Pedro de la Mesa, doce r. de tocino, y una cuanta de centeno,
71/ p.ª cabida que entee que, y gaste una caballeria de la que
71/ estaba aqui, cuando el estaba en billa, y pedu anfermo, que
71/ todo ello son diez yochos r. 18.

71/

Dijo yo Ramon Peris de la Mesa, en esta fecha
de que d.ª Maria Antonia Oding. Osona que cuando adentraba
diez yochos r. que dijo estando adentrando Ramon Peris de la Mesa
Sural, conocido por el nombre por el Ramon, y p.ª que contra
lo firmo Reconocido 23 de Febr. de 1843=

71/

8

Ramon Peris
de la Mesa

Testigo

Ramon Peris de la Mesa

71/

Reconocido.

Reconocido. Pedro Peris y Munoz Peris, los entee que p.ª de a Carlos de Mon-
71/ de una cuanta de centeno, y tocino r. 20.
y la cantidad Dijo yo Pedro Peris, Peris que en esta fecha estoy adentrando
del cura a d.ª Maria Antonia Oding. Osona treinta r. de una cui-
na de centeno, los 18 r. que entee, apoyante al respiro y su volun-
tad, y p.ª que contra lo firmo. Reconocido 25 de Feb. de 1843=

71/ - 9 - - - - - Costo
71/ - 18 - - - - - Costo
71/ - 07 - - - - - Costo

71/ - 39 - - - - - Costo
71/ - 41 - - - - - Costo
71/ - 42 - - - - - Costo

71/ 101